



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Ricardo Micó, 5 Despacho 101.1 – 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **96 3153005**

Web: www.facv.org correo@facv.org

Valencia, 17 de diciembre de 2015

CIRCULAR Nº 21/2015

Asunto: LICENCIAS ÁRBITROS Y ENTRENADORES/MONITORES 2016.

Estimados amigos, os informamos de los importes de las licencias para la temporada 2016 que se aprobaron en la Asamblea del pasado 12 de diciembre. Como podréis comprobar, cumpliendo con nuestro compromiso, son las mismas del año 2.015:

- **Licencia de monitor: 40 euros.**
- **Licencia de entrenador: 60 euros.**
- **Licencia de árbitros: 60 euros.(*)**

El pago de las licencias finalizará el 31 de enero de 2016.

(*) MUY IMPORTANTE: Todas las licencias de árbitros pagadas fuera del plazo tendrán un recargo del 20%.

Como siempre os recordamos que para actuar como monitores, entrenadores o árbitros en las diferentes actividades que realiza la FACV es imprescindible estar al corriente de pago de la cuota.

Se advierte que los árbitros o monitores que carezcan de licencia deportiva como jugador deberán abonar, además, la prima del seguro deportivo obligatorio.

El pago de las cuotas y licencias podrá realizarse en las cuentas de la FACV habilitadas para tal efecto:

- **Bankia ES73 2038 6585 7330 0051 9995**
- **Caixa Popular ES91 3159 0060 1722 7028 6228**

Al hacer efectiva la licencia se debe comunicar a la FACV los siguientes datos:

NOMBRE y APELLIDOS.
DNI.
TELEFONO DE CONTACTO.
FECHA DE NACIMIENTO



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Ricardo Micó, 5 Despacho 101.1 – 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **96 3153005**

Web: www.facv.org correo@facv.org

DIRECCIÓN POSTAL.

E-MAIL.

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA*

MATRICULA DE VEHÍCULO PROPIO

FECHA INGRESO PAGO LICENCIA.

No se tramitarán las licencias si no se reciben correctamente todos los datos, lo cual supondrá a los interesados los perjuicios que de ello se derive.

El pago de los honorarios de los Árbitros y Técnicos de la FACV se realizará vía transferencia bancaria siempre que sea posible, para tener la máxima transparencia en la gestión y dar más rapidez a los trámites de pago. Por ello es necesario el número de cuenta bancaria donde sea titular el árbitro o técnico.

La Retención de IRPF será la que legalmente corresponda.

Esperando que sea de vuestra conformidad, os saludamos atentamente,

Fdo.: José Antonio Polop Morales
Secretario General de la FACV